

Cuarto.—Delegación para la protocolización de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta y, en su defecto, nombramiento de Interventores para la firma de la misma.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y obligacionistas, de examinar en el domicilio social de la compañía los documentos indicados en el artículo 238 de la mencionada Ley, así como de obtener la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, y de los que por precepto legal deban quedar a disposición de los mismos para su examen.

Narón (A Coruña), 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Freire Vázquez.—42.430.

MOTOR ALCOBENDAS, S. A. (Sociedad escindida)

**INMOGESSPA, S. L.
RODEALER, S. L.**

MOTOR ALCOBENDAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total de la compañía

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas generales extraordinarias de «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima»; «Inmogespa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas con carácter universal, el día 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, la escisión total del patrimonio y consecuente extinción sin liquidación de la sociedad «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima», mediante la aportación del conjunto de sus Activos y Pasivos a dos sociedades preexistentes, «Inmogespa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada», y a una nueva creación, «Motor Alcobendas, Sociedad Limitada», con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Y, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores y obligaciones de oponerse a la escisión total de la compañía en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 243, y en los términos previstos en el artículo 166, ambos inclusive, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas (Madrid), 25 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima»; «Inmogespa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada».—41.546.
2.ª 3-8-2000

M. RUIZ-CLAVIJO, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los socios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 3 de septiembre de 2001, en el domicilio social de la compañía, calle Piscis, número 8, de Madrid, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, 4 de septiembre de 2001, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2000, así como resolver sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación del informe de gestión y aprobación de la gestión social.

Tercero.—Subsanación de aplicación de resultados del Balance del año 1999.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les corresponde a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos al ejercicio 2000, que han de ser aprobados por la Junta, o, en su caso, el derecho al envío, de forma inmediata y gratuita, de una copia de dicha documentación.

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—41.420.

MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 LSA, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el pasado día 20 de junio de 2001, en base a lo establecido en el artículo 170 LSA, acordó reducir el capital social en la suma máxima de 1.983.344 euros, mediante la adquisición, para su posterior amortización, de un máximo de 17.600 acciones propias, ordinarias, nominativas, de 112,69 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas, por precio de 2.070 euros por acción y demás condiciones aprobadas por la citada Junta.

Publicada la correspondiente oferta de compra cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 170 LSA, la sociedad adquirió de los accionistas aceptantes de la oferta, por título de compra y conforme a las condiciones de la misma, 17.520 acciones propias. En consecuencia, el Consejo de Administración, con fecha 24 de julio de 2001, y en base a la delegación de facultades expresamente conferida por la Junta general y a las condiciones de la oferta de compra, acordó reducir el capital social en la suma de 1.974.328,80 euros, amortizándose la totalidad de las acciones propias adquiridas y quedando fijado el capital social en 850.584,12 euros, modificándose la reducción del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores sociales tendrán el derecho de oponerse conforme al artículo 166 LSA y concordantes.

La ejecución de la reducción de capital acordada se llevará a efecto una vez transcurrido el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 LSA sin que ningún acreedor haya ejercido su derecho de oposición, o caso contrario, una vez la sociedad haya satisfecho el crédito o prestado la correspondiente garantía a satisfacción del acreedor que hubiere ejercido su derecho de oposición.

Colmenar Viejo (Madrid), 26 de julio de 2001.—El Consejero Delegado, José Luis Carceller Uriarte.—42.500.

NARDY NAYES, S. A.

Anuncio

De acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal extraordinaria de accionistas de «Nardy Nayas, Sociedad Anónima», celebrada el 24 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver y liquidar la sociedad.

Segundo.—Nombrar Liquidador único a don Ramón Navarrete Cortés.

Tercero.—No procede distribución de haber líquido social, por ser éste inexistente.

Cuarto.—Aprobar el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda pública	437.223
Tesorería	487.000
Provisión fondos, disolución y liquidación de la sociedad	- 924.223
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	50.000.000
Crédito socios	69.748.490
Resultados negativos	- 67.071.097
Pérdidas y ganancias	- 52.677.393
Total Pasivo	0

Valencia, 24 de diciembre de 2000.—El Liquidador único.—41.469.

NOVAJARILLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de julio de 2001, acordó aumentar el capital social en 50.000.000 de pesetas mediante la emisión de 50.000 nuevas acciones al portador, de clase y serie únicas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión de 3.000 pesetas por acción, mediante aportaciones dinerarias.

Acordó, asimismo, fijar un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que aquellos accionistas que lo deseen ejerciten su respectivo derecho de suscripción preferente y realicen el desembolso de las acciones en la cuantía acordada. En caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

La Junta facultó expresamente al Consejo de Administración para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, al efecto de adecuar el mismo al importe de capital social, número y numeración de acciones resultante del aumento de capital.

Lo que se comunica a los señores accionistas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Consejero Secretario.—41.473.

OLVERA PALMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PARINSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta general universal de «Olvera Palma, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y decisión del socio único de «Parinsur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, adaptadas ambas el día 29 de junio de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—Por «Olvera Palma, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, Rafael Álvarez Colunga.—Por «Parinsur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, los Administradores mancomunados, Rafael Álvarez Colunga y Luis Prados del Amo.—42.519. 1.^a 3-8-2001

ONCHENA, S. L.
(Sociedad absorbente)
ARRILUCE DE YBARRA ADEY, S. L.
(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 27 de julio de 2001, las Juntas de ambas sociedades han acordado que «Onchena, Sociedad Limitada», absorbe por fusión a «Arriluce de Ybarra Adey, Sociedad Limitada», subrogándose aquella en los activos, derechos y obligaciones de esta última, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid y de Vizcaya. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades.—42.037.
y 3.^a 3-8-2001

PABLO GARCÍA BLANCO, S. A.
Sociedad unipersonal

Disolución por cesión global del Activo y Pasivo

La Junta general del día 31 de mayo de 2001 acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, por cesión global de su Activo y Pasivo en favor de «Fotomecánica Castellano-Leonesa, Sociedad Limitada». Los acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo oponerse a la misma en el plazo de un mes.

Valladolid, 5 de junio de 2001.—El Administrador único.—41.441.

PATENTES FAC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
FABRICACIÓN DE ARCAS
DE CAUDALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales ordinarias y extraordinarias de accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio e inscritas en el Registro Mercantil de Toledo, aprobaron por unanimidad en sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2001, la fusión impropia de ambas mercantiles, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, e igualmente aprobados en dichas Juntas generales, mediante la absorción de la sociedad «Fabricados de Arcas de Caudales, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Patentes Fac, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el proyecto de fusión impropia aprobado igualmente por las citadas Asambleas societarias, presentado ante

el propio Registro Mercantil de Toledo el día 26 de junio de 2001 y depositado el día 2 de julio de 2001.

Como consecuencia de la absorción se ha modificado el artículo 2 de los Estatutos sociales relativo al objeto social de la sociedad absorbente «Patentes Fac, Sociedad Anónima»:

«(...) Artículo 2. Objeto social.

La sociedad tendrá el siguiente objeto:

A) Fabricación, distribución y venta de todo tipo de aparatos y mecanismos de cerrajería metálica.

B) Fabricación, distribución y venta de todo tipo de aparatos y efectos accesorios para equipos de telecomunicación en general.

C) Fabricación, distribución y venta de mecanismos accesorios para los vehículos automóviles en general.

D) Reparación de todos los mecanismos y aparatos citados anteriormente, así como su instalación en los edificios, locales, viviendas o vehículos, conforme lo requieran las circunstancias.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo (...).

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, Administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con lo prevenido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Patentes Fac, Sociedad Anónima», don Víctor Estepa García.—El Secretario del Consejo de Administración de «Patentes Fac, Sociedad Anónima», don José Luis Zambade Jiménez.—Vocales Consejeros: «Sodicaman, Sociedad Anónima», don Gonzalo López Espinilla; el administrador único de «Fabricación de Arcas de Caudales, Sociedad Anónima Unipersonal», don Víctor Estepa García.—41.277. y 3.^a 3-8-2001

PESCADOS BARANDICA, S. A.

Por medio de la presente se convoca a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 28 de agosto de 2001, en segunda convocatoria, para el caso de no por haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día 28 de agosto, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio de 2000.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico pasado.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores por caducidad del cargo.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra a disposición de los señores accionistas los documentos e informes económicos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Peñacastillo (Cantabria), 23 de julio de 2001.—El Administrador único, Fernando Pérez Barandica.—41.422.

PESCADOS LA ASTORGANA, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

El Administrador único convoca Junta general extraordinaria de socios, que se celebrará en Madrid, calle Velázquez, número 3, segundo piso, el día 7 de septiembre de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 8 de septiembre de 2001, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social de la sociedad en Madrid de la calle León, número 22, a San Sebastián de los Reyes (Madrid), polígono industrial «Sur», avenida de los Pirineos, números 17-19, y creación, si procede, de sucursales.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización notarial e inscripción de los acuerdos adoptados que sean susceptibles de ello en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social de la compañía, la documentación correspondiente a todos los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y obtener copias de los mismos.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.507.

PLADOL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad cedente)
FUNDACIÓN ESTEMA
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que por decisión del único accionista de «Pladol, Sociedad Anónima» y por acuerdo unánime de todos los miembros del Patronato en la reunión universal de la Fundación Estema, ambas de fecha 1 de agosto de 2001, aprobaron la cesión global del Activo y del Pasivo de «Pladol, Sociedad Anónima» a Fundación Estema, adquiriendo esta última el patrimonio de la sociedad cedente, con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen aquél.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas entidades, cedente y cesionaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo, tal y como establece el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes desde la fecha del último anuncio publicado de la decisión del único accionista de «Pladol, Sociedad Anónima» y del acuerdo de la reunión universal de la Fundación Estema. Durante este plazo los acreedores de cada una de las entidades referidas, cedente y cesionaria, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos